

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS		MAJA02.02	
			VERSIÓN	1
			FECHA APROBACION	12/01/10

FECHA: Enero 23 de 2026.

OBJETO O NECESIDA A CONTRATAR: Servicio de mantenimiento e instalación de equipos en la personería Municipal de Vijes Valle del Cauca.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados y deberán contener los siguientes elementos mínimos.

JUSTIFICACION O DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: Que la Personería Municipal de Vijes Valle del Cauca, requiere contar con un técnico, tecnólogo o profesional en sistemas que realice las prácticas de cargue y alimentación de la plataforma electrónica (web), la cual juega un papel importante en los procesos de transparencia y publicidad de las labores que desde la personería Municipal de Vijes se realiza.

De ahí la importancia de contar con personal con dicho conocimiento que mantenga al día la plataforma y junto con ella la información que en dicho medio de deba publicar.

IDONEIDAD: para la celebración de la presente contratación es indispensable contar con una profesional en derecho.

Es importante resaltar que la Administración Municipal dentro de su planta no cuenta con personal que coadyuven en las labores que desempeña la Personería, por ende se hace necesaria la contratación de personal externo de manera temporal que atienda eficazmente y eficientemente la necesidad.

Que existen recursos provenientes del Erario público, a través de recursos propios Personería, los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto.

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratación de directa, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.


UBICACIÓN: Zona urbana de Vijes.

Presupuesto y actividades:

ACTIVIDAD/ CONCEPTO	PLAZO/cuotas	V/UNT	V/TOTAL
---------------------	--------------	-------	---------

Carrera 5 N° 5-37 . Telefax: 2520280 . Email: alcaldia@vijes-valle.gov.co . código Postal: 760550

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	MAJA02.02	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACION	12/01/10

1) administrar la plataforma gobierno en línea. 2) apoyo para la publicación de boletines, notas, comunicados entre otras. 3) Apoyar, organizar y ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de la imagen institucional. 4) apoyar en procesos de rendición de cuentas vigencia 2025. 5) las demás que le sean asignadas en competencia de sus funciones o labores. 5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social integral conforme a la Ley 100 de 1993	2 cuotas, a partir de la aprobación en secop II y hasta el 31 de Diciembre de 2026	1.500.000.0	\$ 3.000.000.0
TOTAL			\$ 3.000.000.0

TIEMPO DE EJECUCIÓN: desde la aprobación por las partes a través de la plataforma electrónica para la contratación estatal – Secop II y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000.0), incluido iva, financiados con recursos SGP y PROPIOS.

RESPALDO PRESUPUESTAL Y ECONOMICO: CDP N°. 061 del 23 de Enero de 2026, correspondiente al valor de (\$ 3.000.000.0

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: dos (02) cuotas a razón de \$ 1.500.000.00, previo informe presentado por el supervisor del contrato y el contratista, factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, soporte de pago de la seguridad social vigente, certificación bancaria, todos ellos cargados en la plataforma electrónica para la contratación estatal – Secop II

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.-* el mencionado servicio se ejecutará teniendo en cuenta la ley 80 de 1993, art 2, numeral 4 ley 1150 de 2007, Art 82 Decreto 2474, Decreto 4266 de 2010, art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 (Contratación de directa, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión) y demás normas de contratación estatal concordantes.

El objeto que se pretende contratar corresponde a aquellos que se rigen por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


ANALISIS DE RIESGO: Garantías, no exigirá garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De igual forma se delegará un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual, Otra forma será el pago de manera mensualizada que permite medir y verificar el cumplimiento de las labores, previo informe del supervisor y contratista.

TIPO DE CONTRATACION

Carrera 5 N° 5-37. Telefax: 2520280. Email: alcaldia@vijes-valle.gov.co, código Postal: 760550

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS		MAJA02.02	
			VERSIÓN	1
			FECHA APROBACION	12/01/10

Aplica para este proceso contractual la modalidad de contratación Directa, a través de **Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión**, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

RIESGOS

--- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

--- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

--- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.


Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal del inicialmente previsto.

Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

--- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MODELO GERENCIAL ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	MAJA02.02	
		VERSIÓN 1	
		FECHA APROBACIÓN 12/01/10	

--- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

--- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

--- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos. Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION, ESTIMACION y ASIGNACION DE RIESGOS

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsible por las entidades ambientales siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del servicio.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del servicio	100%	CONTRATISTA
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del servicio. (NO APLICA)	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que	100%	CONTRATISTA

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS		MAJA02.02	
			VERSION	1
			FECHA APROBACION	12/01/10

cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros		
Riesgo político y social.	100%	CONTRATANTE

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vives a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

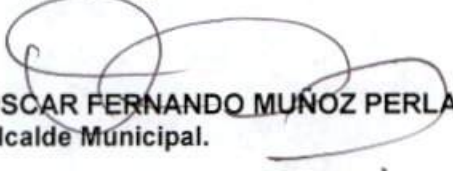
La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

- (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- (d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- (e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

- (a) Asignar responsables; (b) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (c) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (d) definir la periodicidad de revisión; y (e) documentar las actividades de monitoreo.

CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO, CODIGO UNSPSC = 80111600, Servicio de Personal temporal, según numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.


OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA.
 Alcalde Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco
 Elaboro: Carlos Velasco